

Buenaventura (Valle), noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2022-00053-00
Auto No. 1189*

En memorial que antecede el demandado LUIS ALFONSO ALVAREZ DIAZ solicita la devolución de los saldos excedentes a su favor en razón al auto No 933 del 13 de septiembre de 2022 que decretó la terminación del proceso respecto de las cuotas atrasadas y conforme a la conciliación celebrada el 22 de julio de 2022, pedimento al cual se accede por parte del juzgado y en razón de ello es viable devolverle al demandado la suma \$484.365,00 que reposan en la cuenta.

Por la persona encargada del manejo de títulos tómesese atenta nota sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc598b50c86599fe0dbde3d99ddd654e561d7983107faec94d969fe277be6e7**

Documento generado en 22/11/2022 04:37:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**